

## **EL CLAUSTRO DEL IES RODRIGO CARO ANTE EL BORRADOR DEL ROC**

“Los abajo firmantes, miembros del Claustro del IES Rodrigo Caro de Coria del Río, desean hacer pública su oposición al **Borrador del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria** que la Consejería de Educación ha dado a conocer para su debate en los Claustros de los Centros de Secundaria de la Comunidad.

Desde nuestra posición, entendemos que la Administración persiste en el error de desoír a una mayoría importantísima del colectivo del profesorado de Secundaria, que en los últimos tiempos se ha opuesto a iniciativas, como el llamado “Plan de Calidad”, que se sustentan en la creencia en que los Centros Educativos deben funcionar como empresas que han de presentar periódicamente balances de resultados. En el caso del Borrador del ROC se nos transmite la idea de que los IES contarán con una mayor autonomía pedagógica, de organización y de gestión. Esa autonomía redundaría en beneficio de unos mejores resultados en el proceso de aprendizaje de los alumnos, aspecto que, según el Borrador, debe evaluarse por parte del propio Centro.

Sin embargo, pensamos que en el Borrador se observan tres tendencias que en nada contribuyen a la autonomía real de los centros y que, más bien, los hacen vulnerables ante posibles tentaciones de controlar las iniciativas de los Claustros de profesores por parte de los Equipos Directivos o de la propia Administración:

-En primer lugar, se materializa finalmente la tendencia a despojar de su función de transmisión de conocimiento a los Centros de Secundaria. La propuesta más escandalosa, en este sentido, es una reducción de los Departamentos Didácticos a seis grandes Departamentos en los que se agruparían los antiguos, a veces con criterios difícilmente justificables desde el punto de vista de las áreas y materias que imparten. Es difícil imaginar cómo contribuirá esta propuesta a fomentar la autonomía pedagógica y, ni siquiera, la coordinación entre las áreas.

Nos saca rápidamente de nuestra perplejidad, el hecho de que descubramos a continuación que se crean dos departamentos con nombres tales como “Formación, investigación y desarrollo curricular” o “Evaluación, calidad y mejora de la educación”. Estos dos Departamentos junto a otros “no didácticos” ya existentes, como “Actividades Extraescolares”, y a los Coordinadores de los Planes en los que esté implicado cada Centro pueden tener el mismo peso o más –esto es, los mismos o más votos- en órganos colegiados como el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica. Sus Jefes designarían a los miembros del Departamento directamente de entre todos los demás Departamentos; ni que decir tiene que estos miembros deberían reunirse sistemáticamente para evaluar la calidad de la enseñanza que imparten sus compañeros, por ejemplo. No parece tan importante, en cambio, coordinar a profesores de áreas tan dispares como Educación Física o Música.

-En segundo lugar, nos preocupa la atribución a los Directores de funciones que anteriormente desempeñaban órganos como el Equipo Técnico o los propios Departamentos. Por citar sólo algunas de ellas, los Directores nombrarían directamente a los Jefes de Departamentos (ya lo hacía, pero atendiendo a la propuesta de los integrantes de los Departamentos), tanto a los de carácter “didáctico”, como a los de nueva creación. El resultado sería que en una reunión del Equipo Técnico todos los asistentes podrían haber sido elegidos por el Director, incluyendo a los Coordinadores de Planes y los miembros del Equipo Directivo que tuvieran derecho a estar (según los centros).

- Por último, como decíamos arriba, se insiste, como en el Plan de Calidad, en medir la calidad de la educación con criterios estadísticos en relación con los “rendimientos”: en el documento se hace continua referencia a la autoevaluación de los resultados en los Centros. Es una opción, siempre que se respeten los mínimos criterios de objetividad en la elaboración de los procedimientos evaluadores. Sucede que los “rendimientos” en educación no son sólo porcentajes de aprobados. Lo curioso, sin embargo, es que la Administración se reserva el derecho a publicar sólo los resultados de la autoevaluación que considere necesarios. No deja de parecer peligroso que este afán por la cuantificación de los rendimientos pudiera quedarse al final en mera propaganda política.”